

RESOLUCION N° 87.1.1.1. 01955

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM.87375 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de octubre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALVAREZ BARBA S.A.";

QUE los señores Pedro Alvarez Villota y Jaime Acosta Espinosa, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Diego Bustamante, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.-IAE.87.471 de 29 de julio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.87.655 de 9 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

E E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "ALVAREZ BARBA S.A." por DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES 00/100 (S/17'510.000,00), con lo que asciende a CIENTO CINCO MILLONES SESENTA MIL SUCRES 00/100 (S/105'060.000,00) dividido en 105.060 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUCRES de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

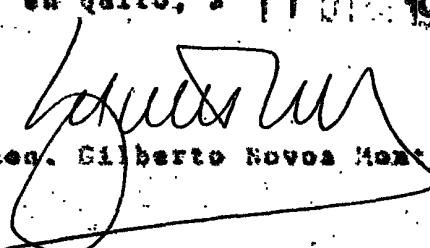
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de abril de 1965 por la cual se constituyó la compañía "ALVAREZ BARRA CIA. LTDA.", que la hoy llamada "ABVAREZ BARRA S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de julio de 1977 por la cual la compañía "ALVAREZ BARRA CIA. LTDA." se transformó en una sociedad anónima, aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos; que la hoy llamada "ALVAREZ BARRA S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 DICIEMBRE 1987


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


BJ. CAE.
PCMT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1655 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO